



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 254 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica 16 AGO 2017

VISTO: El Memorándum N° 797-2017/GOB.REG.HVCA/GGR, con N° Doc. 433258 y N° Exp. 303837, el Acta N° 08 de Directorio de Gerentes, el Informe N° 136-2017/GOB.REG-HVCA/PPR-DP y demás documentación en un numero de ciento cuarenta y cuatro (144) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-, el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-, y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

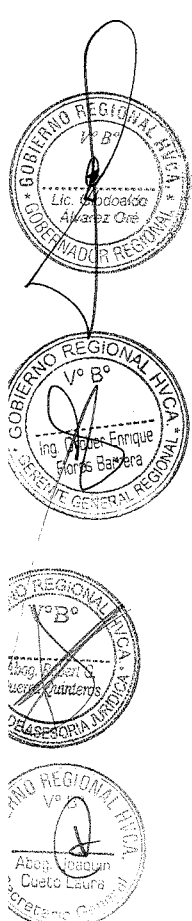
Que, a través del Informe N° 136-2017/GOB.REG.HVCA/PPR-DP, la Procuraduría Pública Regional pone en conocimiento al Despacho de la Presidencia Regional, sobre presuntos hechos irregulares incurridos por el Ex residente Arq. Enrique Guzmán Vargas y el Ex almacenero Sr. Luis Timoteo Quispe del proyecto: “Desarrollo del Turismo Cosmogónico, Histórico, Artístico de Aventura y Eco Agrario - Angaraes”;

Que, mediante Oficio N° 131-2016/GOB.REG.HVCA/GRI, de fecha 21 de abril de 2016, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, dirigido al Procurador Público del Gobierno Regional de Huancavelica, Feliciano Sulca Chirote, solicita investigación al Ex residente Arq. Enrique Guzmán Vargas y al Ex almacenero Sr. Luis Timoteo Quispe, sobre una presunta apropiación ilícita de los equipos de cómputo, adquiridos como fondo del proyecto: “Desarrollo del Turismo Cosmogónico, Histórico, Artístico de Aventura y Eco Agrario - Angaraes”, recomendando se adopte las acciones correctivas correspondientes para la devolución de dichos bienes;

Que, en mérito al Memorándum N° 1939-2009/GOB-REG-HVCA/GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la contratación de un residente de obra. Asimismo, se observa que el Arq. Enrique Guzmán Vargas fue contrato por Locación de Servicios N° 1426-2009/ORA/CC, de fecha 20 de noviembre de 2009;

Que, mediante Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 0001155, se adquirió equipos de cómputo para el proyecto: “Desarrollo del Turismo Cosmogónico, Histórico, Artístico de Aventura y Eco Agrario - Angaraes” consistente en: 01 CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER DOBLE CARA - HP de código 740800500023, 02 COMPUTADORAS PERSONAL PORTÁTIL - HP de código 740805000001, 01 IMPRESORA LASER - HP de código 740841000001 y 01 PROYECTOR - EPSON de código 952266440001;

Que, al respecto Memorándum N° 996-2016/GOB.REG.HVCA/GRI, de fecha 22 de agosto de 2016, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, Ing. Antonio Taype Choque, solicita al Director Regional de Administración, CPC. Oscar Ayuque Curipaco, la remisión de carta notarial al Ex residente de obra a fin de que devuelva los equipos de cómputo, adquiridos con fondos del proyecto: “Desarrollo del Turismo Cosmogónico, Histórico, Artístico de Aventura y Eco Agrario - Angaraes”, requerimiento notarial que fue incumplido por el Ex residente Arq. Enrique Guzmán Vargas y al Ex almacenero Sr. Luis Timoteo Quispe materializándose de este modo el ilícito penal del delito Contra el Patrimonio en la modalidad de Apropiación Ilícita. Asimismo, mediante Informe N° 885-





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 254 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica 16 AGO 2017

2016/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO, de fecha 14 de setiembre del 2016, emitido por el Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional de Huancavelica, Arq. Peter Zambrano Pedroza, informa que los equipos de cómputo adquiridos con fondos del proyecto en mención, ascendiente a la suma de S/. 7,700.00 soles; y se encuentran en poder del residente y almacenero de la referida obra, quienes no cumplieron con la devolución de los equipos de cómputo adquiridos para el mencionado proyecto;

Que, sin embargo, conforme a lo expuesto en el párrafo precedente, el Ex residente Arq. Enrique Guzmán Vargas y el Ex almacenero Sr. Luis Timoteo Quispe, son responsables por apropiarse ilícitamente de un bien propiedad del Gobierno Regional, bienes que tenía como finalidad de contribuir al buen desarrollo del proyecto: "Desarrollo del Turismo Cosmogónico, Histórico, Artístico de Aventura y Eco Agrario", el cual ya ha culminado; por lo tanto, los bienes debieron ser devueltos al Gobierno Regional de Huancavelica, conducta que encuadraría en el ilícito penal del delito Contra el Patrimonio en la modalidad de Apropiación Ilícita, tipificado en el Artículo 190° del Código Penal Peruano, el cual estipula "El que, en su provecho o de un tercero, se apropia indebidamente de un bien mueble, una suma de dinero o un valor que ha recibido en depósito, comisión, administración u otro título semejante que produzca obligación de entregar, devolver, o hacer uso determinado, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años (...)";

Que, los hechos expuestos constituyen delito Contra el Patrimonio en la modalidad de Apropiación Ilícita tipificado en el Artículo 190° del Código Penal, ilícito penal incurrido por el Ex residente Arq. Enrique Guzmán Vargas y el Ex almacenero Señor Luis Timoteo Quispe, quienes se habrían apropiado ilícitamente en beneficio propio de equipos de cómputo adquiridos para el proyecto: "Desarrollo del Turismo Cosmogónico, Histórico, Artístico de Aventura y Eco Agrario - Angaraes"; en tal sentido, estando al Acta N° 08 de Directorio de Gerentes de fecha 21 de junio del 2017, por el cual se autoriza a la Procuraduría Pública Regional iniciar las acciones legales en defensa de los intereses de esta Entidad regional, se expide la presente resolución autoritativa;

Estando a lo informado; y,

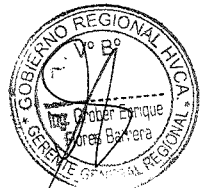
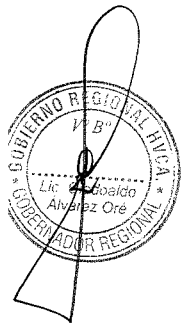
Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78° de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y la Ley N° 30305: Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, iniciar las Acciones Legales correspondientes contra el Ex residente Arq. Enrique Guzmán Vargas y al Ex almacenero Sr. Luis Timoteo Quispe, por la presunta comisión del delito Contra el Patrimonio en la modalidad de Apropiación Ilícita, tipificado en el Artículo 190° del Código Penal, conforme a los hechos expuestos en el Informe N° 136-2017/GOB.REG-HVCA/PPR-DP, y demás antecedentes que en calidad de anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nra. 254 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 16 AGO 2017

interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días hábiles, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado al Despacho de la Presidencia Regional, para lo cual se le remitirá todos los antecedentes del caso.

ARTICULO 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución Autoritativa a la Procuraduría Pública Regional de Huancavelica, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
[Signature]
Lic. Glodolfo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL

